



# COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

## PRONUNCIAMIENTO

El Comité de Gestión del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú ha tomado conocimiento de la difusión de una publicación con tenor difamatorio que señala que “Fiscalía Penal investiga a Comisión de Gestión y Comité Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú. Médicos Veterinarios denuncian penalmente por presunto delito de administración fraudulenta”. Al respecto debemos comunicar a la comunidad Médico Veterinaria lo siguiente:

1. Mediante documento que tiene la fecha del 18 de septiembre 2022 (sin cargo de recepción) se estaría formulando una denuncia penal contra los miembros de la comisión de Gestión del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, por la presunta comisión del delito de administración fraudulenta, la cual se hace extensiva a los miembros del Comité Electoral Nacional (CEN), como presuntos “cómplices primarios”, documento que aparentemente lleva las firmas de los médicos veterinarios HENRY WALTER HERNÁNDEZ ISLA, FERNANDO ISMAEL ADRIANO CHILQUILLO, MAXIMO GILBERTO PIANA RAMIREZ Y MAURO LUIS GOMERO CERNA.
2. En el numeral 2.3 de los fundamentos de la presunta denuncia, se señala malintencionadamente que “los médicos veterinarios titulados en las diversas universidades públicas y privadas existentes en el territorio peruano se acercaron al CMVP para ser incorporados como miembros colegiados hábiles”. Sobre este punto, se debe aclarar que la solicitud de colegiatura se realiza ante cada Consejo Departamental (artículo 43° del Reglamento de la Ley 16200), órgano ante el cual se realiza el pago íntegro de inscripción, tal y como consta en la boleta de venta electrónica adjunta en el mismo documento de denuncia. Luego, cada Consejo Departamental envía solamente el 30% de las inscripciones de nuevos Colegiados (artículo 51° del Reglamento de la Ley 16200) al Consejo Nacional. Sin esta decisión estaríamos dejando en el abandono y desamparo a muchos colegas que, teniendo todos los requisitos legales para la colegiatura, estarían impedidos de ejercer la profesión de Médico Veterinario tal como lo manda y prescribe la Constitución Política del Perú y nuestra Ley de Creación. No podemos dejar de decir que, la decisión adoptada obedeció a la apremiante necesidad de los Médicos Veterinarios que afrontaban por la pandemia del COVID 19, tales como, la imposibilidad de postular a puestos de trabajo por no contar con la colegiatura, o de realizar los SERUMS. Cabe destacar que la boleta presentada como medio probatorio, ha sido extendida (por el total del monto por colegiatura) por la Asociación “Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima” con RUC 20148036889, siendo que dicho RUC no corresponde al del Colegio Médico Veterinario del Perú.
3. Se pretende usar como fundamentos de la presunta denuncia, “información extraoficial, sobre 600 MV que se titularon y que habrían cumplido con pagar los montos correspondientes... pero que hasta ahora no se les otorga los carnets correspondientes que les acredite como colegiados”. Al respecto, según acuerdo arribado en las sesiones virtuales de Decanos Departamentales y Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú de fechas 24 y 28 de abril del 2020, y a las que asistieron los Colegios Departamentales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Puno, Tacna y Ucayali, se viene realizando la asignación del número de registro a cada nuevo colegiado y la juramentación respectiva en cada Colegio Departamental del CMVP, con lo cual, los nuevos colegiados pueden ejercer legalmente la profesión de Médico Veterinario, combatiendo de esa manera el intrusismo, el empirismo y la ilegalidad (ello, en estricto cumplimiento de lo previsto en nuestra Ley de Creación, norma con amparo Constitucional, y que, es de mayor rango al Estatuto del CMVP). La entrega de carnets



# COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

- queda diferida hasta que se instale el nuevo Consejo Nacional, debiendo ratificar las colegiaturas realizadas de manera excepcional y extraordinaria en este periodo de tiempo que vienen funcionando las Comisiones de Gestión del CMVP.
4. Se manifiesta en el numeral 2.6 de la aparente denuncia que, *“se han expuesto toda clase de argumentos y pretextos con la finalidad de impedir, entorpecer y dilatar el proceso electoral interno destinado a la elección de los nuevos miembros del Consejo Nacional.”* Rechazamos totalmente estas afirmaciones, en tanto el CEN, con la autonomía que le confiere nuestra normativa vigente, actúa sin la participación de la Comisión de Gestión del Consejo Nacional, siendo que dicho órgano electoral ha venido emitiendo Resoluciones que explican al detalle las razones que sustentan cada decisión que han tomado, donde no participa en lo absoluto la Comisión del Gestión del Consejo Nacional del CMVP.
  5. Rechazamos completamente la afirmación contenida en el numeral 2.7 de la presunta denuncia, referido a que nuestra gestión *“estaría usando en provecho propio el patrimonio del Colegio Médico Veterinario del Perú”*. Al respecto debemos poner de conocimiento que todo uso de los recursos económicos del Consejo Nacional del CMVP está bancarizado, por lo tanto, cada movimiento económico está suficientemente sustentado con los documentos que respaldan cada gasto administrativo hecho en nuestra gestión, siendo además que, el balance y arqueo de dichos recursos económicos serán presentados con total transparencia a la Asamblea General en la Memoria correspondiente por las actividades desarrolladas durante nuestro periodo, conforme lo establecen nuestras normas internas.
  6. Queda más que claro que esta presunta denuncia pretendería judicializar la campaña electoral sobre la base de denuncias calumniosas, las que rechazamos en todos sus extremos.
  7. Resta decir que, los miembros de esta Comisión de Gestión estamos totalmente dispuestos a colaborar en todas y cada una de las diligencias de investigación que pudiera formular la fiscalía avocada a la presunta denuncia, y, en su momento, se demostrará suficientemente que las falsas imputaciones que se expresan sobre nuestra gestión carecen de sustento, ya que esta presunta denuncia sólo obedece a intereses subrepticios que lindan con lo inmoral, antiético e ilegal.

Estamos totalmente consternados por la malicia con la que podrían estar actuando algunos miembros de la Orden, tergiversando e insinuando malintencionadamente que se están realizando malos manejos de los recursos del CN-CMVP, que públicamente se manchen honras yendo en contra de nuestro código deontológico, y, sobre todo, contra la verdad, tratando de judicializar la campaña electoral sobre la base de presuntas denuncias calumniosas, que contradecemos categóricamente, y que, tendrían como única finalidad la de desacreditar a la Comisión de Gestión del Consejo Nacional y al Comité Electoral Nacional que sólo han venido cumpliendo y aplicando a cabalidad nuestras normas vigentes, salvaguardando la vida de los miembros de la orden, cuidando celosamente los recursos de nuestra institución; pero principalmente, propiciando y coadyuvando el ejercicio legal de nuestra noble profesión.

**Eleazar Vargas Barboza**

Decano CG Consejo Nacional CMVP

**Rodrigo Rondón Hertz**

Secretario CG Consejo Nacional CMVP

**Ericka Otárola Guillén**

Tesorera CG Consejo Nacional CMVP